

administración local

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN CABALLERO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios provisionales del Ayuntamiento de Fernán Caballero de fecha 25-10-2012 relativos a imposición o modificación de determinadas ordenanzas fiscales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración municipal a instancia de parte.

- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la piscina, instalaciones, pabellón polideportivo y otros servicios análogos.

Contra los presentes acuerdos, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A INSTANCIA DE PARTE

En el artículo 7.1 se añaden los siguientes epígrafes:

Epígrafe 5º: Registro municipal de parejas de hecho.

Inscripción en el Registro municipal de parejas de hecho	20,00 euros
Baja en el Registro municipal de parejas de hecho	10,00 euros

Epígrafe 6º: Armas de 4ª categoría.

Autorización a propietarios de armas de 4ª categoría	20,00 euros
--	-------------

Epígrafe 7º: Tenencia de animales.

Inscripción, baja y cambio de titular en el registro de animales, por cada animal	3,00 euros
Expedición de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos	20,00 euros

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA, INSTALACIONES, PABELLÓN POLIDEPORTIVO Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

El artículo 8 queda redactado en su epígrafe 1º de la siguiente forma:

“Epígrafe primero. Por entrada personal por día a piscina municipal:

Número 1. Entrada personal a piscina por día laboral:

- De personas mayores de 15 años: 1,50 euros.
- De personas hasta 15 años: 1,00 euro.

Número 2. Entrada personal a piscina por día en sábado, domingo o festivo.

- De personas mayores de 15 años: 1,80 euros.
- De personas hasta 15 años: 1,30 euros.